



CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO Y DECLARACIONES AMBIENTALES

IE-LM-7-03-F07 Rev.4



La empresa **Leading Metal Mechanic Solutions** (en adelante LMMS) establece las Condiciones Generales de Suministro siguientes:

1.- GENERALIDADES

El alcance de la contratación comprende, además de cuanto se detalla en el Pedido, todo lo que sea necesario hasta la entrega final del objeto del pedido y/o equipo en condiciones de utilización y perfecto funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Las presentes “Condiciones Generales” rigen para todas las operaciones de compra concertadas, salvo estipulación especial en contra.

El simple hecho de que el vendedor acepte nuestro pedido, o nos envíe géneros, o realice trabajos como consecuencia del mismo, implica el conocimiento y sumisión a estas “Condiciones Generales”.

El objeto del presente escrito es poner en conocimiento de los proveedores de productos y servicios que realizan trabajos en las instalaciones de la empresa del LMMS, los requerimientos mínimos que les aplican y que deben cumplir en lo referente a la protección del Medio Ambiente.

2.- PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega acordados serán respetados rigurosamente. Su incumplimiento podrá dar lugar a la anulación de nuestro pedido o a la aplicación de una penalización de 1% del importe total del pedido por cada semana de retraso.

El adelanto de la fecha de entrega o la reducción del plazo de ejecución requiere la previa conformidad de LMMS.

Se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales y/o equipos contratados en el lugar de fabricación y/o almacenaje de los mismos. A tal efecto, sus clientes o representantes autorizados y autoridades reglamentarias, tendrán libre acceso en todo momento -durante el período de ejecución del contrato- a los talleres, locales, o fábricas del proveedor y/o subcontratistas donde estén en fabricación, almacenados o en ejecución, los materiales y/o equipos contratados. El vendedor deberá exigir de sus proveedores o subcontratistas el libre acceso a sus dependencias de los representantes de LMMS.

El vendedor proveerá al representante de LMMS con todo aquello que fuese necesario para realizar la inspección libre de gastos.

En el caso de que el pedido exija Certificados de Calidad serán enviados con la mercancía.



3.- PRECIOS

Los precios indicados en nuestros Pedidos se entienden para mercancías o servicios puestas en nuestra fábrica. Todos los impuestos que graven las ventas y que sean por cuenta del comprador, no están incluidos en estos precios y nos serán cargados aparte. Toda variación de características efectuada con posterioridad al pedido, que pudiera dar lugar a la fijación de un nuevo precio deberá ser confirmada y aceptada por escrito por nuestra parte.

Toda variación de características efectuada con posterioridad al pedido que pudiera dar lugar a la fijación de un nuevo precio, deberá ser confirmada y aceptada por escrito por nuestra parte.

4.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

Toda factura o certificación deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos e indicar siempre el Número de Pedido correspondiente.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos a favor de terceros. A los efectos del Art. 1.112 del Código Civil, la aceptación del presente pedido, implica el compromiso de no ceder los créditos que ostenten contra nuestra sociedad.

Asimismo, dicha cláusula, amén de otras disposiciones concernientes a la responsabilidad solidaria recogida en el Art. 42 del Estatuto de los Trabajadores, se incluirán en la Normativa General que es entregada a las Empresas Contratistas.

El pago se realizará según lo indicado en el pedido.

No se admiten giros a nuestro cargo.

5.- PENALIDAD POR DEFECTOS

En el supuesto de que existan defectos de los materiales o equipos, tanto en su fabricación como en su capacidad de rendimiento, LMMS podrá aplicar una penalidad del 1% por cada semana que transcurra sin haberse iniciado la reparación correspondiente o ésta no progrese a un ritmo adecuado.

6.- GARANTÍA

El vendedor o suministrador garantiza los materiales y equipos contra todo defecto de diseño, fabricación o título de propiedad, por un período de un año a partir de su puesta en servicio, sin exceder de dieciocho meses desde su entrega, comprometiéndose a reponer o reparar a satisfacción de LMMS los que resulten defectuosos. El coste de la reposición o reparación y todos los gastos que se originen a LMMS con este motivo, serán por cuenta del vendedor o suministrador, incluso cuando haya de realizarse fuera de sus talleres.

Los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones deberán efectuarse en el plazo que señale LMMS, del modo que resulte menos perjudicial y sin originar retraso de obra o paralización de instalaciones. En caso contrario, podrá llevar a cabo los trabajos necesarios por sí misma o por terceros con cargo al vendedor o suministrador y sin pérdida de la garantía. El alcance del trabajo reparado o reemplazado queda incluido también en estas mismas condiciones de garantía.



7.- INFORMACIÓN

Todos los dibujos, planos, croquis, grabados, fotografías y documentos técnicos que se entreguen a los proveedores para la realización del trabajo, así como los que los proveedores realicen como consecuencia de nuestro pedido o consulta, serán considerados de nuestra propiedad no pudiendo, por tanto, el proveedor copiarlos, reproducirlos o transmitirlos a terceros sin nuestra expresa autorización.

MUY IMPORTANTE: Sin nuestra autorización escrita, el proveedor no podrá indicar nunca nuestro nombre en sus listas de referencia, ni publicar notas técnicas, fotografías o imágenes relativas al material por él suministrado, con indicación tanto de nuestro nombre como del proceso en que lo usamos.

El proveedor puede ser evaluado por LMMS en dos conceptos: cumplimiento de entregas a tiempo de los productos y por la calidad de los mismos.

El proveedor deberá disponer de una sistemática para asegurar la prevención del uso de piezas falsificadas y la sensibilización de su personal en cuanto a su contribución a la conformidad del producto o servicio, su contribución a la seguridad del producto y la importancia del comportamiento ético.

8.- NORMAS DE SEGURIDAD

Todos los materiales, aparatos, equipos, etc, que nos sean suministrados, satisfarán las normas dictadas en la reglamentación oficial así como las particulares que se dicten en materia de seguridad.

En el caso de suministros de aparatos o equipos, estos vendrán acompañados del manual de usuario con las instrucciones de seguridad de carácter legal relativas a la Seguridad y Salud del trabajo, recogidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y los reglamentos que la desarrollan. También cumplirán con las normas establecidas por LMMS, así como las consignas concretas que le sean dadas por nuestros mandos, Se observarán también las indicaciones dadas mediante señales ópticas y acústicas y están obligados a utilizar los medios de protección personal adecuados a cada riesgo. Estos medios tendrán el marcado CE para la protección que se requiera.

LMMS se reserva el derecho de parar cualquier trabajo, impedir la entrada o desalojar de las instalaciones a cualquiera de sus empleados que infrinjan las mencionadas normas y consignas, yendo a su cargo las pérdidas económicas ocasionadas.

9.- CONDICIONES DE ENVÍO

Todos los materiales, paquetes, cajas, bultos, etc, deberán ser embalados en forma adecuada para su transporte y almacenamiento. El horario de recepción de mercancías en LMMS, es como sigue: 8:00-13:00 / 14:30-17:30 días laborales de lunes a viernes.

El vendedor o suministrador será responsable de los daños ocasionados por golpes, oxidación, etc., imputables a protecciones inadecuadas.



Los envíos deberán ir acompañados del albarán correspondiente, en lugar y forma seguros, detallando la mercancía incluida en el envío, cantidad que resta por servir e indicando en un lugar bien visible el número de Pedido correspondiente.

10.- CLÁUSULAS DE SUMINISTRO

El proveedor debe:

- Notificar el producto no conforme a la empresa, antes del envío del mismo al Departamento del Sistema de Gestión.
- Obtener la aprobación de la empresa de los productos no conformes.
- Notificar los cambios en el producto y/o el proceso.
- Notificar los cambios de proveedores.
- Notificar los cambios de ubicación de las instalaciones de fabricación o suministro y cuando se requiera, obtener la aprobación de la empresa.
- Derivar a la cadena de suministros los requisitos aplicables, incluyendo los requisitos del cliente, requisitos de retención de registros durante 25 años y el derecho de acceso de las instalaciones de la empresa o de su cliente o delegado y de las autoridades reglamentarias a las áreas aplicables de todas las instalaciones, en cualquier nivel de la cadena de suministros, implicadas en el pedido.
- El acceso a todos los registros aplicables referentes a los Pedidos realizados.

11.- IMPUESTOS

El procedimiento para el pago de los impuestos, tasas, gravámenes y cualesquiera cargas que afecten a la contratación, se regirá por las condiciones establecidas en el pedido. En todo lo contemplado en el pedido, las partes se ajustarán a lo dispuesto en la normativa fiscal vigente, reguladora de la materia.

12.- PROPIEDAD INDUSTRIAL

El vendedor o suministrador garantiza a LMMS y viene obligado a acreditar documentalmente ante él, si le fuera requerido, que dispone de las patentes, licencias y demás documentos de propiedad industrial precisos para la realización de cuanto es objeto del contrato.

13.- RESOLUCIÓN

En el caso de que el vendedor o suministrador no cumpla alguna de sus obligaciones contractuales, LMMS podrá resolver el contrato en parte o en su totalidad bastando para ello que lo comunique por escrito al suministrador y abone el importe del suministro correctamente realizado hasta la fecha, con las deducciones que procedan en su caso. El vendedor o suministrador no tendrá derecho al pago de ninguna otra cantidad en concepto de indemnización.



Asimismo, LMMS podrá dejar sin efecto unilateralmente esta contratación, sin más que comunicarlo fehacientemente al vendedor o suministrador, en cuyo caso indemnizará a éste los daños y perjuicios originados, siempre y cuando esos daños hayan sido suficientemente acreditados y su importe será fijado por las partes de mutuo acuerdo. En ningún caso tal indemnización superará el importe del pedido.

14.- CRITERIOS AMBIENTALES

Es responsabilidad del proveedor / subcontratista evitar que se lleve a efecto la eliminación de cualquier residuo por incineración, durante la realización de los trabajos. Asimismo, evitará todo vertido de aguas residuales, tanto al suelo, como a drenajes o colectores. Igualmente evitará el abandono de cualquier tipo de materiales o residuos.

Será obligación del proveedor / subcontratista el aplicar medidas preventivas para evitar que se produzcan efectos medioambientales negativos durante la realización del trabajo, y en el caso de que se produjesen aplicar las medidas correctivas necesarias para subsanarlos.

Será responsabilidad de la empresa contratada cualquier efecto medioambiental negativo producido por el manejo de los materiales o productos utilizados para la ejecución del trabajo contratado, corriendo a su cargo las responsabilidades económicas que de estos efectos se deriven.

Las emisiones de equipos utilizados por el proveedor estarán canalizadas y no se introducirán dentro de naves cerradas.

Los vertidos serán canalizados hacia la red de drenaje siempre y cuando sean admitidos por ésta, en caso contrario se estudiará con el Responsable del Sistema de Gestión su destino y/o gestión.

Si se produce algún vertido accidental se procederá a recogerlo actuando conforme a las instrucciones dadas por el Responsable del Sistema de Gestión.

Los residuos generados en el transcurso de las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria, deben ser depositados en los recipientes dispuestos al efecto en la instalación, para su correcto almacenamiento y gestión.

Cualquier situación de riesgo medioambiental se comunicará al Responsable del Sistema de Gestión.

Los trapos, cotones o bayetas que se utilicen para la limpieza con productos desengrasantes o disolventes, deberán recogerse en los recipientes adecuados repartidos por la instalación para su correcto almacenamiento y gestión.

En la medida de lo posible, los detergentes utilizados deberán ser biodegradables.

Los envases que hayan contenido productos químicos peligrosos empleados en la limpieza y/o mantenimiento, así como los residuos generados en el transcurso de las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria, deben ser depositados en los recipientes dispuestos al efecto en la instalación, para su correcto almacenamiento y gestión.



El proveedor / subcontratista utilizará, en la medida de lo posible, la mejor tecnología disponible que prevenga o minimice la transferencia de contaminación a medios físicos.

15.- FUERZA MAYOR

Se consideran causas de fuerza mayor con entidad bastante para relevar a las partes del cumplimiento de las obligaciones del contrato, solamente las que a continuación se señalan:

- Terremotos, maremotos, incendios de carácter catastrófico o inundaciones oficialmente declaradas catastróficas.
- Destrozos ocasionados a mano armada o violentamente en tiempo de guerra, sediciones o tumultos.
- Huelgas legales que excedan del ámbito de la empresa del suministrador y cuya terminación no dependa de la decisión del mismo.

16.- JURISDICCIÓN

LMMS y el suministrador procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones que pudieran surgir con motivo del cumplimiento o interpretación de este documento. En el caso de no llegar a un acuerdo las partes de esta contratación, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Torrelavega, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.